

BASES DE CONCURSO

“La suerte naranja te premia junio 2021”

En Santiago, a 01 de junio de 2021, ABASTIBLE S.A., en adelante e indistintamente “ABASTIBLE”, RUT N°91.806.000-6, representada por don Álvaro Elgueta Zúñiga, cédula de identidad N°13.027.218-5, y don Ignacio Mackenna Ronco, cédula de identidad N°13.829.148-0, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N°5550, piso 11, Las Condes, Santiago; establece las siguientes Bases del Concurso denominado “La Suerte Naranja te Premia Junio 2021”, en adelante las “Bases”:

Primero. ANTECEDENTES

ABASTIBLE realizará un concurso denominado “La Suerte Naranja te Premia Junio 2021”, en adelante “el Concurso”, que tendrá en total 10 (diez) ganadores, quienes recibirán cada uno 1 (una) Gift Card Cencosud de \$70.000, en adelante “el Premio”, y en el cual podrán participar todas las personas que se interesen en él, que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases, y que realicen la acción descrita en la cláusula cuarta de este documento.

Este Concurso será promocionado por ABASTIBLE en su cuenta de Instagram “@Laenergiadevivir” y su Fanspage de Facebook “@La energía de vivir” y en otros medios que ABASTIBLE estime conveniente.

Segundo. DURACIÓN

La fecha de inicio del Concurso será el día 2 de junio de 2021 y se extenderá hasta el día 30 de junio de 2021, ambas fechas inclusive.

Tercero. REQUISITOS

Los requisitos para participar en el Concurso son los siguientes:

- Ser personas naturales residentes o domiciliadas en Chile.
- Realizar la acción que se indica en la cláusula cuarta de las Bases.
- Se excluyen las personas señaladas en la cláusula séptima de este instrumento.

Cuarto. MODALIDAD DEL CONCURSO

Quienes quieran participar del Concurso, y cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula anterior, deberán inscribir sus datos en el formulario alojado en www.abastible.cl/lasuertenaranja, durante el período de vigencia indicado en la cláusula segunda, y deberán seguir a ABASTIBLE en su red social Instagram.

Se darán a conocer los ganadores semanalmente, a través de la página web www.abastible.cl, la fanspage de Facebook @Abastible, y en la cuenta de Instagram @laenergiadevivir.

Quinto. PREMIOS

El Concurso tendrá 10 (diez) ganadores, quienes recibirán cada uno 1 (una) Gift Cards Cencosud de \$70.000, para utilizar en los retail de Cencosud y en paris.cl.

Los Premios señalados anteriormente no serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes.

Si un ganador decide no aceptar el Premio, o no lo hace efectivo dentro del plazo indicado en la cláusula sexta de este instrumento, el premio se perderá automáticamente, quedando el Concurso desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en las Bases del Concurso en que incurra un ganador con motivo de su participación, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta y riesgo.

Cada ganador libera de toda responsabilidad a ABASTIBLE por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

ABASTIBLE no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales y extrapatrimoniales que pueda sufrir un ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, incluyendo daños o accidentes, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del Premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a ABASTIBLE e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el Premio pueda involucrar.

Sexto. FECHA DEL SORTEO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

El sorteo se realizará entre quienes hayan participado de acuerdo a las Bases del Concurso, mediante un sorteo aleatorio, a través de <https://app-sorteos.com> el 1 de julio del 2021.

Los ganadores se darán a conocer en www.abastible.cl y en sus redes sociales.

El plazo para reclamar el Premio por parte de los ganadores es de 5 días hábiles una vez anunciados los ganadores, y su entrega se coordinará por un representante de nuestra compañía en conjunto con cada ganador. En caso de que un ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiese dado aviso de cualquier problema para retirar su Premio, perderá irrevocablemente éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna de ABASTIBLE.

Será requisito indispensable para que ABASTIBLE haga entrega del Premio al ganador respectivo, que éste acredite su identidad, mediante su cédula de identidad y firme el documento de entrega del Premio, contenido en Anexo N°1.

En caso de no acreditarse lo anterior, ABASTIBLE estará facultada para no efectuar la entrega del Premio.

ABASTIBLE no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador, terceros y/o sus bienes con motivo o en ocasión del premio, además no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

ABASTIBLE, por causas que considere justificadas, podrá entregar otro premio a los ganadores, los que deberán ser equivalentes al valor de venta de los señalados en las presentes Bases.

El ganador mantendrá indemne a ABASTIBLE, al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del Premio.

Si la persona no hace acuse de recibo de su Premio o los datos de contacto entregados son incorrectos, ABASTIBLE podrá disponer libremente del Premio, sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte del ganador.

Séptimo. EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES

No podrán participar en el Concurso los socios, directores, gerentes y trabajadores dependientes de ABASTIBLE o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con ABASTIBLE y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea en el presente Concurso u otro organizado por ABASTIBLE con anterioridad. Para garantizar la igualdad de condiciones de los participantes, ABASTIBLE descalificará del Concurso a cualquier participante que se descubra que esté intentando concursar desde perfiles falsos.

ABASTIBLE se reserva el derecho de iniciar acciones civiles y/o criminales, según corresponda, en contra de quien, encontrándose dentro de las prohibiciones mencionadas anteriormente, intente, directa o indirectamente, participar en el Concurso y/o cobrar el Premio respectivo.

Octavo. PUBLICIDAD DEL GANADOR

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, las personas que resulten ganadoras de este autorizan expresa e irrevocablemente a ABASTIBLE para tomarle fotografías y/o videos vinculados con su participación, con el objeto de ser exhibidas en los medios y en la forma que ABASTIBLE lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del Premio obtenido, en cualquier medio publicitario que ABASTIBLE estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Noveno. SEGURIDAD DE REDES

Se deja expresa constancia que ABASTIBLE ha adoptado y adopta las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes sociales, el buen funcionamiento de ellas y del sitio web indicado (www.abastible.cl). Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados al presente Concurso, mediante los denominados “hackers” u otras formas no autorizadas de ingreso o uso, como, asimismo, cualquier falla en la red que no permita utilizar el sitio web, dada las especiales características de éstos, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a ABASTIBLE.

Décimo. ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador

para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión del Concurso y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

Undécimo. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los participantes y ganadores del Concurso autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por ABASTIBLE y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a

los participantes y ganadores. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganadores aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes, fotografías y/o videos, sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del presente Concurso realice ABASTIBLE, incluyendo expresamente pero no limitándose, a las que se realicen en el sitio Web de ésta <http://www.abastible.cl>.

Duodécimo. MODIFICACIONES

ABASTIBLE se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el Concurso, ya sea por razones técnicas; comerciales, cierre de stock, producto o servicio, necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor, o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del Concurso o su entrega de Premios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para ABASTIBLE.

Además, ABASTIBLE se reserva el derecho de modificar las presentes Bases cuantas veces sea y/o estime necesario, ya sea con objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Desde ya, ABASTIBLE se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia del Concurso y, por ende de sus Bases.

Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web www.abastible.cl.

ANEXO N°1

**CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO
“La suerte naranja te premia Junio 2021”**

Fecha: __ de _____ de 2021.

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____,
cédula de identidad número _____, domiciliado(a)
en _____,
comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y
a mi entera satisfacción el PREMIO consistente en una (1) Gift Card Cencosud de \$70.000 y declaro conocer y
aceptar sus Términos y Condiciones.

Asimismo, autorizo expresamente a ABASTIBLE para utilizar, gratuitamente, mi nombre, e imagen, para
promover los resultados del Concurso en los medios de comunicación que ABASTIBLE determine.

Declaro además que soy mayor de edad (18 años cumplidos a la fecha de esta carta).

Firma del Ganador